

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.533, DE 11.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA**, R.U.T. N° 78.647.300-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Calama**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 97,3 MHz; estudio alternativo ubicado en Avda. Balmaceda N° 3242, comuna de Calama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 27' 32" Latitud Sur, 68° 55' 14" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Avda. Tocopilla N° 2786, comuna de Calama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 26' 00" Latitud Sur, 68° 55' 12" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; 3,6 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31,5 m.; pérdidas en cables, conectores y otros 2,46 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,64	0,56	0,20	0	0,35	2,00	4,76	6,80	7,47
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,60	7,47	6,80	4,76	2,00	0,35	0	0,20	0,56

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN